



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD MEDELLÍN, DICIEMBRE DIECISEIS
DE DOS MIL VEINTIUNO**

Radicado:	05001-40-03-005-2021-00214-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado:	AMPARO CARDENAS DE HOYOS C.C.32.487.718
Asunto:	AGREGA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, ESCRITOS Y ORDENA OFICIAR E.P.S.

Se incorporan al expediente los documentos que anteceden, que dan cuenta de la diligencia de envío del oficio 1930, dirigido a Colpensiones, oficio del cajero pagador Colpensiones comunicando la aplicación de la medida de embargo de la demandada, la citación para la diligencia de notificación personal, con resultado *“LA PERSONA A NOTIFICAR NO HABITA NI RESIDE EN ESTA DIRECCIÓN”*.

Por ser procedente, se accede a lo solicitado por la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, numeral 4° parte final del Código General del Proceso, por lo que se ordena oficiar a la NUEVA E.P.S., para que informe los datos de localización y el nombre del empleador de la demandada AMPARO CARDENAS DE HOYOS, titular de la C.C. N° 32.487.718.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.